



## Ley del Estado de Maryland y Norma 1030 del HCPSS

- Requiere que los empleados o proveedores de servicios del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard reporten cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios Sociales del Condado de Howard.
- Proporciona inmunidad de responsabilidad civil o sanción penal por una denuncia realizada de buena fe.
- La falta del reporte puede resultar en la suspensión o cancelación de los servicios.
- También requiere que los proveedores de servicios/voluntarios realicen un reporte de haber una razón para creer que posiblemente ocurrió un abuso o negligencia. Los reportes deben realizarse sin intentar hacer ninguna investigación adicional.
- De ser necesario, los proveedores de servicios/voluntarios pueden consultar con el enlace de abuso infantil de la escuela. Los enlaces no pueden presentar el reporte al Departamento de Servicios Sociales en su nombre.



## **Papel del enlace de abuso infantil**

- **Coordina el apoyo a los estudiantes de los cuales se sospecha de haber sido abusados o descuidados.**
- **Actúa como recurso para obtener información relacionada con los procedimientos de denuncia de abuso y negligencia infantil.**
- **Ayuda a completar los formularios de denuncia de abuso infantil según sea necesario.**



## Denuncia del abuso o la negligencia infantil

- Realizar un reporte oral al Departamento de Servicios Sociales inmediatamente.
- Hacer un seguimiento con un reporte escrito dentro de las 48 horas.
- Informar al director y al enlace de abuso infantil que se presentó una denuncia.
- No colocar una copia del reporte en el expediente educativo del estudiante.



## Código de ética de los proveedores de servicios

- **Confidencialidad:** Cualquier información a la que tenga acceso en la escuela o en el salón de clases es confidencial.
- Como proveedor de servicios/voluntario, se requiere que proteja la confidencialidad de toda la información de los estudiantes que vea u oiga mientras es voluntario.



## Niños sin supervisión

### Departamento de Servicios Sociales

- Los niños deben tener 8 años de edad para dejarlos sin supervisión por períodos cortos de tiempo.
- Cuando un adulto no está presente, un niño debe tener 13 años para estar a cargo de sus hermanos u otros niños.



**Puede encontrarse información  
sobre la Norma 1030: abuso y  
negligencia infantil de la Junta de  
Educación del Sistema de Escuelas  
Públicas del Condado de Howard en  
nuestro sitio web**